

Sitios Web Importantes de la FMCSA

El sitio Web oficial de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA, por sus siglas en inglés) está enlazado con varios sitios subsidiarios y relacionados. A continuación se listan las preguntas más frecuentes y los sitios Web correspondientes para encontrar las respuestas.

- 1) ¿Cuál es el **domicilio del sitio Web** oficial de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes?
www.fmcsa.dot.gov
- 2) ¿Cómo puedo localizar la **oficina de campo** más cercana?
www.fmcsa.dot.gov/about/aboutus.htm
- 3) ¿Dónde puedo obtener información sobre las **regulaciones federales de seguridad y las interpretaciones** correspondientes?
www.fmcsa.dot.gov/rules-regulations.htm
- 4) ¿Dónde puedo encontrar información sobre el transporte de **materiales peligrosos**?
www.fmcsa.dot.gov/safety-security/hazmat/hm-theme.htm
- 5) ¿Cómo puedo obtener un **número DOT**?
www.fmcsa.dot.gov
- 6) ¿Dónde puedo encontrar datos de **estadísticas y análisis** relacionados al sector del transporte por camión y autobuses de pasajeros?
www.ai.fmcsa.dot.gov
- 7) ¿Cómo puedo obtener un **perfil de autotransportista**?
www.safer.fmcsa.dot.gov
- 8) ¿Dónde puedo encontrar información sobre **calificaciones de seguridad de autotransportistas, inspecciones y datos resumidos sobre accidentes**?
www.safer.fmcsa.dot.gov
- 9) ¿Cómo se reportan las **violaciones de seguridad**?
www.fmcsa.dot.gov
- 10) ¿Dónde puedo presentar los formularios y pagar los cargos de **inscripción, seguro y multas**?
www.safer.fmcsa.dot.gov

11) ¿Cómo puedo cambiar el **nombre y domicilio** de mi negocio en Internet?

www.safer.fmcsa.dot.gov

12) ¿Dónde puedo encontrar la información más actualizada sobre **programas de seguridad**?

www.fmcsa.dot.gov/safetyprogs/saftprogs.htm

13) ¿Cómo puedo informarme sobre el programa **"Comparta la Carretera con Seguridad"**?

www.sharetheroadsafely.org

14) ¿Cómo puedo conseguir los datos de **investigación y análisis más actualizados sobre seguridad de camiones y autobuses**?

www.ai.fmcsa.dot.gov

Administración Federal de Seguridad de Autotransportes

www.fmcsa.dot.gov



Este folleto tiene como único propósito brindar información general relacionada a la regulación de las operaciones del transporte de pasajeros y no tiene intención de actuar como sustituto de las Regulaciones Federales de Seguridad de Autotransportes.

Horas de Servicio para los Autotransportistas de Pasajeros

PARTE 395



U.S. Department of Transportation

Federal Motor Carrier Safety Administration

Parte 395 - Horas de Servicio para los Autotransportistas de Pasajeros

Parte 395 - General

Las reglas aplicables a las horas de servicio de los choferes de vehículos comerciales (CMV) que transportan pasajeros son diferentes a las reglas que se aplican a los choferes de vehículos comerciales que transportan mercancías. Tenga presente que los transportistas de pasajeros privados no-comerciales no están sujetos a los requisitos de mantenimiento de registros establecidos en la Parte 395, como por ejemplo el mantenimiento de una bitácora o registro de horas de servicio.

Período Máximo de Tiempo Permitido para Conducir Vehículos de Transporte de Pasajeros - § 395.5

Ningún chofer de ningún tipo de vehículo comercial de transporte de pasajeros podrá ser autorizado u obligado por un autotransportista de pasajeros a conducir en ninguna de las dos siguientes situaciones:

- Por más de 10 horas después de 8 horas consecutivas fuera de servicio.
- Por ningún periodo de tiempo después de cumplir 15 horas de servicio luego de 8 horas consecutivas fuera de servicio.

Cualesquiera que sea la cantidad de autotransportistas que empleen los servicios de un chofer después de que éste haya estado en servicio por cualquier periodo de tiempo, ningún chofer de ningún tipo de vehículo comercial de transporte de pasajeros podrá ser autorizado u obligado por un autotransportista de pasajeros a conducir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Después de cumplir 60 horas de servicio en cualquier periodo de 7 días consecutivos, en caso de que el transportista no opere vehículos comerciales todos los días de la semana.
- Después de cumplir 70 horas de servicio en cualquier periodo de 8 días consecutivos, en caso de que el transportista opere vehículos comerciales todos los días de la semana.

Horas Fuera de Servicio

El término “horas fuera de servicio” no está específicamente definido en las regulaciones. En efecto se trata de cualquier periodo de tiempo que no es considerado “horas de dedicadas a la conducción de un vehículo”, “horas de servicio” u “horas de descanso en la cabina para dormir” tal como se define en § 395.2.

Para que se considere que un chofer está fuera de servicio, se deben cumplimentar las siguientes pautas:

1. Durante un viaje, el chofer debe ser relevado de todas las tareas y responsabilidades de atención y cuidado del autobús o vehículo comercial de transporte de pasajeros, de sus accesorios y de los pasajeros, equipaje y carga que pudiera transportar el vehículo.
2. Durante un viaje, el chofer debe tener la libertad de realizar las actividades de su voluntad y debe tener permitido alejarse de las instalaciones en las que se estacione el autobús o vehículo comercial de transporte de pasajeros.
3. El chofer no debe realizar ningún trabajo en calidad de empleado o al servicio de una compañía de autobuses o autotransportista.
4. El chofer no debe realizar ningún trabajo remunerado para una persona o compañía que no sea autotransportista.

Horas de Servicio– § 395.2

El término horas de servicio significa y comprende todo el tiempo que transcurre desde el momento en que el chofer comienza a trabajar hasta el momento en que es relevado de su trabajo y de todas las responsabilidades relacionadas al desempeño de sus tareas. El tiempo empleado en realizar otras tareas remuneradas para un tercero que no sea un autotransportista también es considerado como horas de servicio. Se puede consultar la definición completa de este término en § 395.2.

Horas de Viaje– § 395.1(j)

Cuando un chofer a las órdenes de un autotransportista se traslada en un vehículo, pero no lo conduce ni asume ninguna responsabilidad para el transportista, lo que en inglés se denomina “cushioning”, dicho periodo de tiempo debe ser contabilizado como horas de servicio a menos que se le concedan como mínimo 8 horas consecutivas fuera de servicio al llegar a destino, en cuyo caso se considerará que el chofer está fuera de servicio por la totalidad del periodo de viaje.

Chóferes de Relevo

En los viajes de larga distancia que requieren que el chofer conduzca directamente durante todo el viaje, las compañías de autobuses pueden enviar un chofer de relevo para que conduzca el vehículo posteriormente.

1. Si para llegar al lugar de partida del autobús el chofer

es conducido por un tercero o usa un medio de transporte público y lleva 8 horas consecutivas fuera de servicio luego del arribo de su último viaje, el tiempo de viaje hasta la locación de partida puede registrarse como fuera de servicio.

2. Si para llegar al lugar de partida del autobús el chofer conduce un vehículo no-comercial, el tiempo que emplee en ese traslado debe registrarse como tiempo de servicio sin conducir.

Excepción – § 395.1(e)

Un chofer que opere dentro de un radio aéreo de 100 millas medidas desde el lugar donde normalmente se presenta a trabajar y que sea relevado de su trabajo dentro de un periodo de 12 horas consecutivas o un periodo de tiempo menor estará exceptuado de cumplir los requisitos de bitácora o registro de horas de servicio.

Cabina para Dormir - § 395.1(g)(3)

Un chofer que conduce un vehículo comercial de transporte de pasajeros que está equipado con una cabina para dormir, tal como se define en § 393.76, puede acumular el equivalente a 8 horas consecutivas fuera de servicio tomándose dos periodos de descanso en la cabina para dormir, a condición de que se cumplan los cuatro requisitos establecidos en § 395.1(g)(3)(i) - (iv).

Chofer al Servicio de Múltiples Empleadores – § 395.8(j)

Algunos transportistas de pasajeros frecuentemente utilizan los servicios de chóferes que trabajan a tiempo parcial para varios empleadores. Cuando se utilizan intermitentemente los servicios de un chofer, se debe obtener una declaración escrita en la que el chofer indique el total de horas de servicio que cumplió durante los 7 días precedentes y la hora en que fue relevado de servicio por última vez. Todas las tareas remuneradas realizadas para un autotransportista o no-autotransportista son consideradas horas de servicio.

